ÍNDICE SUPLEMENTO BOM 11 DE FEBRERO 2022

Boletín Oficial Municipal

FEBRERO 2022 - EDICIÓN ESPECIAL DECLARACIONES DE EMERGENCIA

Publicación extractada.

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.

Dirección de Registro y Legislación.







Índice

ORDENANZAS 9971 Y 9972	PÁG.	1 A	10
DECRETOS 236/22	PÁG.	11 /	4 12

BOM ED. ESPECIAL





VISTO:

El proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la Convalidación del Decreto Municipal N° 65/22 de fecha 20 de enero de 2022; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-308-M-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 28.097/22;

Que, por el precitado instrumento declaró el Estado de Emergencia Climática en el ámbito del Partido de Florencio Varela, debido a los cuantiosos daños materiales, habitacionales, urbanísticos y de infraestructura ocasionados por el fenómeno meteorológico acaecido el día 20 de enero de 2022; entre otros aspectos del instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en el instrumento de marras en su Artículo 6°, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona

con fuerza de:

ORDENANZA

...///

BOM ED. ESPECIAL







ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el Decreto ----- Municipal, que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente. -----

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, REGÍSTRESE, y CUMPLIMENTADO que sea, ARCHÍVESE.....

ORDENANZA Nº 9.971/22.-

Ulanina Melioa Lameiro
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA



Lic. Gustavo Javier Rearte

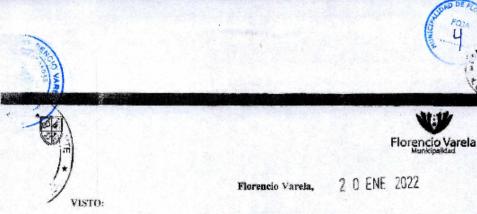
Presidente
Honorable Consejo Deliberante
de Florencio Varela

PROMULGADA POR EL

DECRETO Nº 236 22

SANCIONADA EN LA 1º SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31/01/2022.-EXPEDIENTE H.C.D. Nº 28.097/22.-

BOM ED. ESPECIAL



El fenómeno climatológico acascido en el Partido de Fiorencio Varela el día 20 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en la fecha señalada en el Visto precedente, se suscitó un inesperado fenómeno climático en el ámbito del Partido de Florencio Varela, traducido en una importante caída de agua a raiz de termientas eléctricas de gran intensidad, sumado a fuertes ráfagas de viento, lo cual consideraron numerosos daños materiales de extrema gravedad y una situación de emergencia que impone el dictado de instrumentos de excepción como el presente, aptos para atenderlas.

Que los dafios acaecidos consisten en voladuras de techos, anegamientos, caídes de árboles y de postes de luz, con el consecuente efecto que ello provoca en el suministro de la energía eléctrica y el abastecimiente de los pozos de agua en el Pártido.

Que, en su obligación de velar por el bienestar de la comunidad, el Departamento Ejecutivo debe adoptar todas las acciones tendientes a mitigar los daños ocasionados a raíz del fenómeno elimatológico acontecido, mediante la intervención de equipos de trabajo que propendan medidas idóneas y eficientes frente a la situación de crisia, asegurando condictones mínimas de subsistencia a los afectados, con especial énfasis en los grupos sociales más vulnerables.

POR ELLO:

SECTION PARCE

GORLEHNO

16

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propies de su cargo.

DECRETA:

65 22

25 de Mayo de 1810 № 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires Tel.: (5411) 4237-1601 – www.florenciovarela.gov.ar



Salinas Daiana Jefe de Departmento Dirección de Region y Legislación Municipalidad de Furencio Visola



ES COPIA

July July

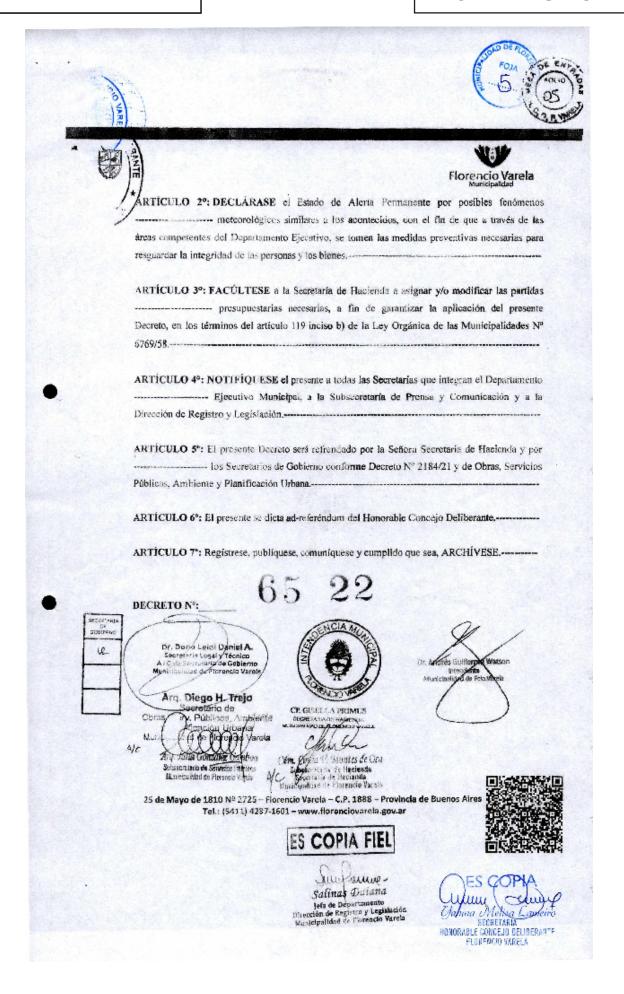
Odana Meksa Lamaro

SCRETARO

HONORALE CONCENT OLLBERANTE

FLORENCO VARELA

BOM ED. ESPECIAL



BOM ED. ESPECIAL







VISTO:

El proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual propicia la Convalidación del Decreto Municipal N° 20/22 de fecha 10 de enero de 2022; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-307-M-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 28.098/22;

Que, por el precitado instrumento se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el Cementerio Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 01/22 de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y el Decreto 338/20 prorrogado por Decretos Nº 873/20, 324/21 y 1598/21, hasta el 31 de diciembre de 2022, entre otros aspectos del instrumento legal en análisis;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida en el instrumento de marras en su Artículo 5°, corresponde otorgar un despacho favorable a lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona

con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, el Decreto Municipal Nº 20/22 de fecha 10 de enero ------ de 2022, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el Cementerio Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 01/22 de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y el Decreto 338/20 prorrogado por Decretos Nº 873/20, 324/21 y 1598/21, hasta el 31 de diciembre de 2022. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-307-M-2022.-----

...///

Florencio Varela, 11 de Febrero de 2022

BOM ED. ESPECIAL







///...

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE, en copia debidamente autenticada el Decreto ---- Municipal, que fuera convalidado por el Artículo 1º, a la presente. -----

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, REGÍSTRESE, y ----- CUMPLIMENTADO que sea, ARCHÍVESE.--

ORDENANZA Nº 9.972/22.-

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FLORENCIO VARELA

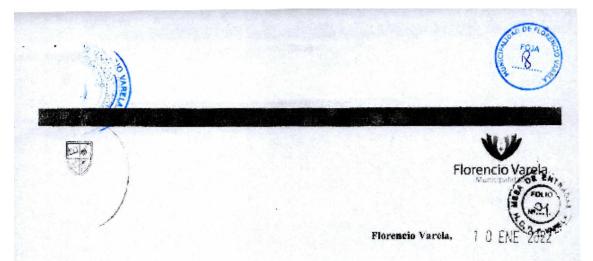


PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 236 22

Lic. Gustavo Javier Rearte
Presidente
Honorable Copseto Deliberante
de Ptorencio Varela

SANCIONADA EN LA 1º SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31/01/2022.-EXPEDIENTE H.C.D. Nº 28.098/22.-

BOM ED. ESPECIAL



VISTO:

El agravamiento por la situación epidemiológica por la que atraviesa el país y en especial el Cementerio Local, la Resolución registrada en el Libro de Resoluciones bajo el Nº 01/22 emanada de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y el Expediente Administrativo Nº 4037-33-S-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), écclaró el brote del muevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, luego del crecimiento exponencial de personas infectadas a nivel global; constatándose la propagación de casos inclusive en muestro país;

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°867/2021, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por DNU N°260/2020 y sus prórrogas y fos alcances de la Ley N° 27.541 hasta el 31 de diciembre del año 2022 inclusive, siendo ello receptado a nivel local a través del Decreto N°338/20, protrogado por Decreto N°1598/21;

Que, frente al crecimiento exponencial de casos positivos de Covid-19 (coronavirus), y el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, deviene necesario la adopción de medidas eficaces rápidas y urgentes para paliar las consecuencias drásticas producidas a consecuencia de la situación sanitaria actual;

Que, asimismo, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6769/58) y toda la normativa dictada en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria declarada, confiere el poder de policía al Departamento Ejecutivo Municipal;

20 22

25 de Mayo de 1810 № 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires Tel.: (5411) 4237-1601 - www.yarela.gov.ar

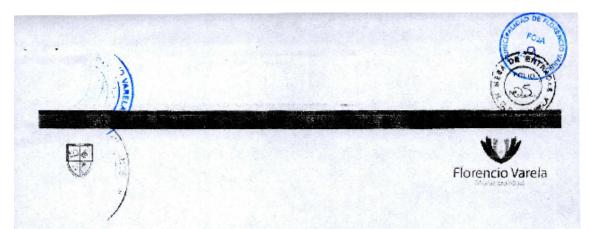
Salina Daiana

Jefa de Departmuento Prescrión de Registro y Legislación Simicipalidad de Fintencio Varela





BOM ED. ESPECIAL



Que, debido a la situación crítica por la que atraviesa el Cementerio Municipal atento a que, el espacio disponible para absorber la cantidad de ingresos diarios de personas fallecidas resulta insuficiente, ello trae aparejado un riesgo cierto e inminente de colapso de la necrópolis en sus distintos servicios;

Que, por Ordenanza Nº9689/2020, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela designada como 7411, según plano 32-33-99;

Que, es intención de este Municipio expropiar la parcela contigua al predio del Cementerio Local, cuyo proyecto de ley tramita por Expediente Administrativo Provincial Nº D-3435-2021, y que, al día de la fecha, ha tomado estado parlamentario en el Senado de la Provincia de Buenos Aires contando con media sanción;

Que, ante la situación planteada, la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, área con competencia en la materia, por medio de la Resolución Nº 01/22 dispuso la suspensión de las inhumaciones en tierra hasta tanto se regularice la situación de los nuevos espacios en el Cementerio Municipal, por el plazo de la citada declaración, reservando los espacios disponibles para requerimiento de autoridades jurisdiccionales;

Que, en materia de política mortuoria deben regir, entre otros, los principios tendientes a garantizar la dignidad en el trato y el respeto tanto al difunto como a los deudos, la promoción de la higiene ambiental y, finalmente, el resguardo de un entierro digno para todos los habitantes de nuestro Partido;

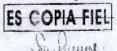
Que, en el contexto situacional actual deviene necesario adoptar las medidas excepcionales limitadas en tiempo tendientes a preservar la salud pública como bien jurídico de la comunidad en su conjunto.

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo,



20 22

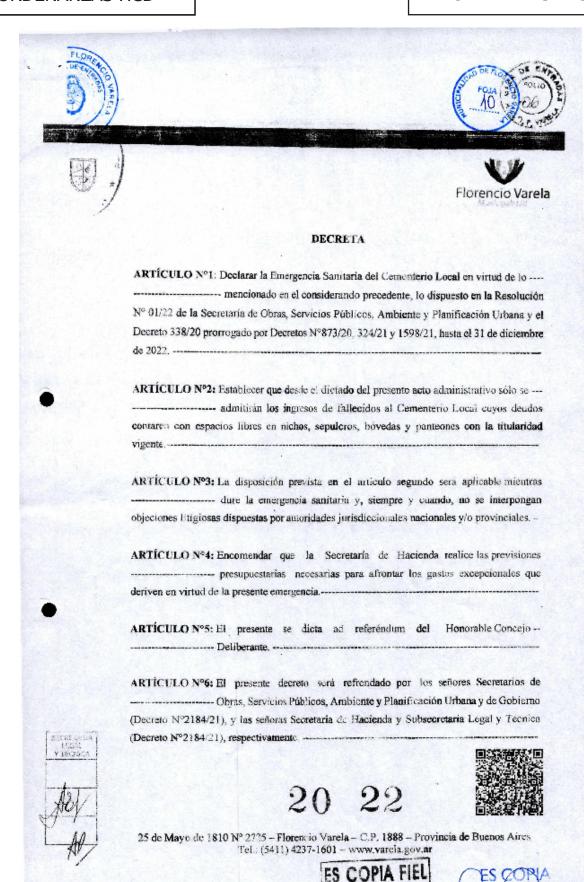
25 de Mayo de 1810 Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires Tel.: (5411) 4237-1601 - www.varela.gov.ar



Satinds Daiana Common Secretaria
Leis de Physiciana Secretaria
Dirección de Registro y Legislación HONORABLE DIRECLIO DELIBERANTE
Municipalida de Plarencia Vareta
FLORENCII VARELA



BOM ED. ESPECIAL



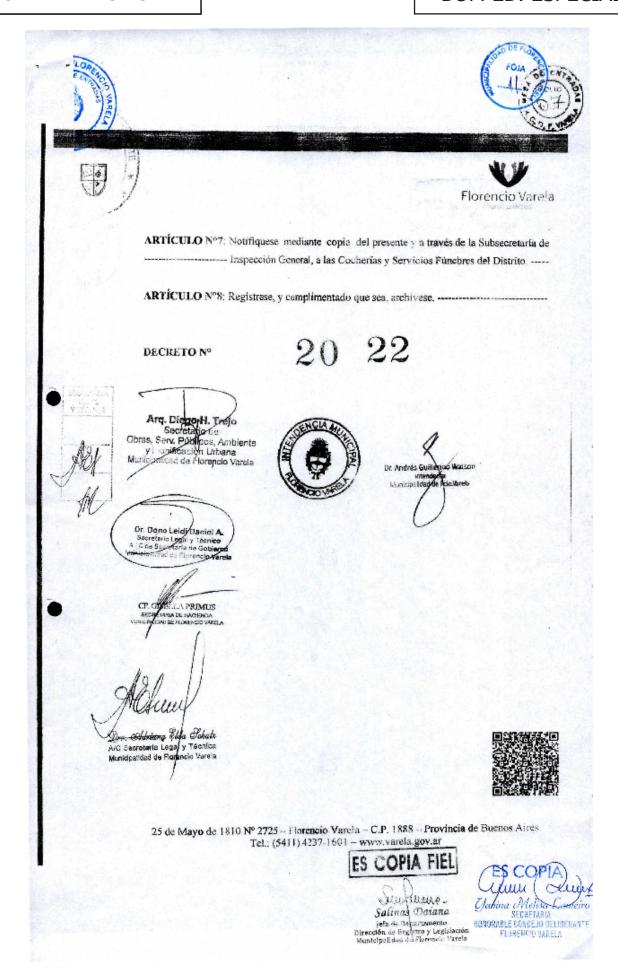
July litterst.

John de Repartonesto Dirección de Registro y Legislación Municipalidad de l'Espacio Vacela SECRETARIA

HONDRABLE CONCEJE DELIBERANTE FLORENCIO VARELA

BOM ED. ESPECIAL

Año 10



DECRETOS PROMULGACIÓN

BOM Nº 11





FLORENCIO VARELA, 1 1 FEB 2022

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 9.971/22 y 9.972/22, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 1º Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero del año 2022 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 01 de febrero del corriente año, en el Expediente Administrativo Nº 4037-555-H-22; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de las mencionadas normas legales corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Artículo 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlganse las Ordenanzas Nº 9.971/22 y 9.972/22 sancionadas --- por el Honorable Concejo Deliberante en la 1º Sesión Extraordinaria de fecha de 31 de encro del año 2022 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 01 de febrero del corriente año. ------ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expediente --- Administrativo Nº 4037-555-H-22 y en los Expedientes H.C.D. N° 28.097/22 y 28.098/22. -----ARTÍCULO 3".- Refrenden el presente la señora Secretaria de Hacienda, el ----- Señor Secretario de Gobierno (Decreto Nº 2.184/21) y la Señora Subsecretaria Legal y Técnica (Decreto Nº 2.184/21). ---



236 22

25 de Mayo de 1810 Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Previncia de Bueros Autos Tel., (3411) 4237-1601 - www.varela.gov.ar

DECRETOS PROMULGACIÓN

BOM Nº 11





del Departamento ARTÍCULO 4º.- Tomen conocimiento las Secretarias - Ejecutivo, con incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren hajo su órbita y la Dirección de Registro y Legislación. ------ARTÍCULO 5°.- Registrese, comuniquese y cumplido que sea, archivese.

DECRETO Nº

RESISTANT Y LEGGLADON MdM

TR.

Dva. Adviana Elda A/C Secretaria Legal y écnica Municipalidad de Florencie Vareia



Dr. Andres Guillermo Wetson Municipalidad de

CP. GISELLA PRIMUS Segretaria dy Hagienda Munimpa, Idad de Florencio Vagela

Dr. Dane Leidi Daniel A. Secretario Legal y Técnico I C & Secretaria de Gobierno r Lipalidad de Florancio Varela

25 de Mayo de 1810 N° 2725 - Florencio Vauda - C P. 1888 - Provincia de Picenos Atres Tiel : (5411) 4237-1631 - www.varels.gov.sr

Datos útiles

CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

COMISARÍA 1º (Centro)

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)

Martín Fierro 1550 4255-2686 / 4237-1469

COMISARÍA 3º (Presidente Sarmiento)

Senzabello 1759 4255-3855 / 4237-1084

COMISARÍA 4º (Bosques Centro)

Av. Luján y diagonal Los Poetas 4221-4122 / Fax 4221-0500

COMISARÍA 5° (La Capilla)

Ruta 53 y Figueroa Alcorta 02225-498304 / 498097

COMISARÍA 6º (Ingeniero Allan)

Av. La Carolina y Guanacache 02229-49-3449

COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF) 4275-7185 / Fax 4275-8208

EMERGENCIAS POLICIALES

- 911

Policia Distrital

Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín

4355-1049 / Fax 4255-5083

LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza 0800-999-1234 opción 1

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO

Lunes a viernes de 8 a 20 hs. 0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica. Dirección de Registro y Legislación.

Según Ordenanza N° 7927/13 promulgada por Decreto 2149/13. Decreto N°1471/13.

